



## ANEXO AL

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA  
(SECI B),  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA  
INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL  
DESARROLLO (AICD-OEA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE  
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL  
EDUCA (VE)**

**ANEXO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB), LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (AICD-OEA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA**

**ACUERDO POR EL QUE FUNDACIÓN TELEFÓNICA SE INTEGRA EN EL ACUERDO MARCO**

Las Partes del presente Acuerdo

i) La Secretaría Permanente de Virtual Educa, en representación de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana ("SECIB"); la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos ("SG/OEA") a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo ("AICD"); la Universidad Nacional de Educación a Distancia ("UNED"); y la Asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa ("VE"), por una parte

ii) La Fundación Telefónica ("Fundación Telefónica"), por la otra parte

Reconociendo que:

i) Fundación Telefónica ha venido realizando a lo largo de toda su historia una continuada labor de acción social y patrocinio, directamente o a través de un grupo de empresas, respondiendo a un compromiso voluntariamente asumido con la sociedad a la que van dirigidos sus servicios de telecomunicación. Con el fin de responder de la manera más eficaz posible a este compromiso, en un nuevo entorno empresarial y en un mundo cada vez más sometido a un rápido y permanente cambio, la Compañía decidió crear en 1998 la Fundación Telefónica para promover y gestionar la acción social de todo su grupo de empresas en los países en los que opera.

Además de esta labor social, la Fundación ofrece también, a través de la sección de Arte y Tecnología, un espacio permanente para el arte y la cultura.

Como corresponde a la situación de Telefónica como empresa española en dimensión multinacional y clara vocación iberoamericana, además de en España existen Fundaciones Telefónica con la misma finalidad y objetivos en Argentina, Brasil, Chile y Perú. Todas ellas participan y colaboran en un mismo proyecto de acción social y cultural, que ejecutan tanto a través de actividades de ámbito nacional como de iniciativas conjuntas de carácter transaccional.





ii) Fundación Telefónica tendrá como finalidad general el fomento de actividades culturales de interés general, y en especial los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de la educación y de la igualdad de oportunidades entre las personas, mediante la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en los procesos de aprendizaje.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los colectivos sociales más desprotegidos, como pueden ser los niños, las personas mayores o con alguna discapacidad, mediante el estudio y desarrollo de aplicaciones sociales y sanitarias de las telecomunicaciones.
- Contribuir a programas exclusivamente de desarrollo, destinados a las capas sociales más desfavorecidas, y llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro de reconocido prestigio en la propia comunidad en la que se desarrollen.
- La gestión, promoción, fomento, divulgación, protección y defensa, en el Estado español y en cualquier otro Estado, del patrimonio artístico, cultural e histórico-tecnológico de Telefónica, S.A. y del suyo propio. Igualmente se ocupará de la promoción y divulgación del arte contemporáneo y de las nuevas tecnologías en sus aplicaciones artísticas.
- La investigación y la formación de técnicos con vistas al perfeccionamiento de las técnicas de las comunicaciones y de la información, las tecnologías relacionadas con ellas y de sus aplicaciones de todo orden, en cuanto puedan contribuir a la mejora de las condiciones de la vida humana y de las circunstancias de la convivencia, al desarrollo de la ciencia y la cultura, al perfeccionamiento de la Medicina y de la Educación, y a cualesquiera otras aplicaciones de utilidad general o social.

Considerando que:

i) La SECIB, la AICD/OEA, la UNED y VE suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría Permanente de Virtual Educa a la SECIB, órgano creado por los mandatarios iberoamericanos para dar apoyo y difusión a los programas y redes de cooperación vinculados a las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

ii) La AICD/OEA y Fundación Telefónica suscribieron, con fecha 3 de febrero de 2003, un Convenio de Colaboración a fin de establecer un mecanismo de cooperación general y especial para coordinar las actividades de los firmantes y fortalecer la educación en Iberoamérica, a través del empleo de modalidades de enseñanza y aprendizaje multimediales utilizando los modernos avances de las tecnologías de la información y comunicación.

iii) La AICD/OEA, Fundación Telefónica y Virtual Educa suscribieron, con fecha 28 de enero de 2004, un acuerdo de colaboración, anexo al Convenio de Colaboración existente entre la AICD/OEA y Fundación Telefónica, para la organización del Encuentro Internacional Virtual Educa en el marco del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 durante los días 16-18 de junio, en el que Fundación Telefónica tiene un papel protagónico por haber asumido Virtual Educa como evento iberoamericano de referencia en los ámbitos de la educación, desarrollo profesional y cooperación, habiéndolo incluido en la propuesta de actividades que, siendo Telefónica S.A. Socio del Fórum, le correspondía.

Destacando que:

i) La *INICIATIVA VIRTUAL EDUCA* ("Virtual Educa") es una plataforma para el análisis y fomento de las nuevas posibilidades que plantea la Sociedad de la Información a la Educación y la Capacitación Profesional, promoviendo igualmente el potencial del paradigma tecnológico para el desarrollo y la superación de la brecha digital. *Virtual Educa* se caracteriza por ser lugar de encuentro para los sectores gubernamental, educativo, empresarial y sociedad civil, considerándose un significado exponente del diálogo iberoamericano e interamericano.

*Virtual Educa* esta auspiciada por instituciones nacionales, internacionales y multilaterales de reconocido prestigio, que constituyen el PATRONATO VIRTUAL EDUCA. Asimismo, *Virtual Educa* cuenta con una red de apoyo denominada RED VIRTUAL EDUCA, con una amplia representación Iberoamericana. Corresponde al Patronato, a través de sus Órganos Directivos (Consejo Rector, Comité Ejecutivo, Secretaría Permanente), establecer el correspondiente marco general de actuación.

ii) El Encuentro Internacional anual Virtual Educa es un evento en la que se analiza la aplicación de las tecnologías de la información a la educación y la capacitación profesional. Con un énfasis iberoamericano y una perspectiva global, el Encuentro se ha convertido en foro multilateral de convergencia para instituciones, empresas, redes educativas y centros de investigación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Las próximas ediciones tendrán lugar en:

- Virtual Educa 2004.- Forum Universal de Culturas, Barcelona (España), 16-18 de junio
- Virtual Educa 2005.- Centro de Alta Tecnología y Educación Superior (CATED), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Tlaxcala (México), 22-24 de junio

Han acordado lo siguiente:

#### **ARTICULO I**

##### Propósito

El propósito de este Acuerdo de Colaboración es la integración de Fundación Telefónica como firmante del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito, con fecha 2 de diciembre de 2003, por la SECIB, la AICD/OEA, la UNED y VE, con el propósito de establecer un Marco Operativo para dotar a *Virtual Educa* de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección, así como la adecuada realización y seguimiento de las propuestas y objetivos planteados en el Programa de Trabajo anual al que refiere el Artículo IV.

#### **ARTICULO II**

##### Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades en conjunto, tal como se describe en el Artículo III.

#### **ARTICULO III**

##### Esfera de Relaciones Cooperativas Especiales (Marco Operativo)

Fundación Telefónica colaborará prestando apoyo institucional a *Virtual Educa*. Igualmente, Fundación Telefónica colaborará en el desarrollo de la iniciativa mediante las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento del Portal web de Virtual Educa (complementario al integrado actualmente en el Portal Educativo de las Américas) en los servidores designados por Fundación Telefónica.
- Participación en la realización del proyecto 'Observatorio Virtual Educa' (centro de documentación y modelos de buenas prácticas), que se llevará a cabo en colaboración con prestigiosas instituciones iberoamericanas y multilaterales).
- Apoyo de CampusRed a las Conferencias Iberoamericanas de Rectores, efectuando el seguimiento de las 'Declaraciones' anuales.

Se hará extensivo a Fundación Telefónica lo establecido en la Declaración 3.4. del Acuerdo Marco, "Los representantes de las instituciones firmantes del presente Acuerdo ostentarán la Presidencia de los Órganos de Gobierno de Virtual Educa, sin perjuicio de lo que establezcan con posterioridad las normas específicas de las que se doten los citados órganos directivos."

#### **ARTICULO IV**

##### Identificación e Implementación de Proyectos y Actividades Conjuntos

4.1. El Consejo Rector de *Virtual Educa* aprobará anualmente el correspondiente "Programa de Trabajo", que contendrá propuestas para la implementación conjunta de proyectos o actividades de interés mutuo. Por su parte, VE se responsabilizará de presentar anualmente un presupuesto equilibrado, en el que se garanticen los fondos externos necesarios para llevar a cabo el Programa de Trabajo.

4.2. Una vez decidido conjuntamente por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del Programa de Trabajo serán implementados en el ámbito del Marco Operativo, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades.

4.3. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

#### **ARTICULO V**

##### Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Acuerdo limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto.

#### **ARTICULO VI**

##### Resolución de Controversias

6.1. Las Partes intentarán resolver de manera amigable cualquier controversia que pueda surgir de este Acuerdo. Si esto no fuera posible, las Partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio de acuerdo con los procedimientos que se establezcan excepto en lo relativo a la AICD/OEA (en cuyo caso el arbitraje obligatorio será de acuerdo con los procedimientos de la UNCITRAL, y aplicando las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América).

6.2. Nada de lo expresamente enunciado o indicado en este Acuerdo implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Partes, de acuerdo con el derecho internacional.

#### **ARTICULO VII**

##### Duración, Modificación y Finalización

7.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras por escrito que no desea continuar el Acuerdo.

7.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Acuerdo dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

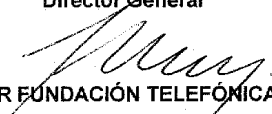
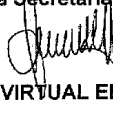
7.3. La finalización de este Acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso y apropiadamente financiados a menos que se establezca lo contrario.

**ARTICULO VIII**  
Coordinación y Comunicación Institucional

La institución dentro de Fundación Telefónica responsable del cumplimiento y coordinación de las obligaciones de Fundación Telefónica bajo este Acuerdo es el Área de Comunicación y Proyectos Educativos.

Por parte de Virtual Educa, su Secretaría Permanente es la responsable del cumplimiento y coordinación de las obligaciones contenidas en este Acuerdo.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en el lugar y fecha que en cada case se indica.

<p><b>Fernando Villalonga</b> Director General</p>  <p><b>POR FUNDACIÓN TELEFÓNICA</b></p> <p>1 de Marzo de 2004 Madrid, España</p>	<p><b>José María Antón</b> Director de la Secretaría Permanente</p>  <p><b>POR VIRTUAL EDUCA</b></p> <p>1 de Marzo de 2004 Madrid, España</p>
--	---